



EXTRACTO del Decreto 56/2021, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria. (2021040095)

BDNS(Identif.): 573798

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573798>).

Primero. Objeto.

El decreto tiene por objeto aprobar la primera convocatoria de las ayudas para la realización de actividades de I+D+i, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de investigación públicos inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura para el ejercicio 2021, al amparo del Decreto 56/2021, de 4 de junio.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Agentes públicos del SECTI y/o sus entidades gestoras, que a continuación se relacionan, que dispongan de Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos.

- Universidad de Extremadura.
- Centro de Investigaciones Científica y Tecnológicas de Extremadura.
- Consorcio Ciudad Monumental de Mérida.
- Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción.
- Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.
- Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura.
- Fundación para la Formación e Investigación de los profesionales de la Salud de Extremadura.
- Instituto de Arqueología de Mérida, adscrita a la Agencia Estatal del CSIC.
- Consorcio para la gestión de servicios medioambientales (PROMEDIO).

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 56/2021, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas.

Cuarto. Cuantías y financiación de las ayudas.

1. El procedimiento para su concesión es mediante el sistema de prorrateo de subvenciones siendo la cuantía de ayuda otorgada a cada uno de los Grupos de Investigación que concurran, proporcional a la actividad científico-técnica desarrollada por cada uno de ellos.
2. El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2021 asciende a 5.000.000 euros y se distribuyen en dos ejercicios presupuestarios. Estas ayudas se financian con cargo a las partidas presupuestarias:

140020000/G/331B/40100/FD14010203, 140020000/G/331B/44105/FD14010203,
140020000/G/331B/44108/FD14010203, 140020000/G/331B/44401/FD14010203,
140020000/G/331B/44403/FD14010203, 140020000/G/331B/44405/FD14010203,
140020000/G/331B/44500/FD14010203, 140020000/G/331B/44900/FD14010203,
140020000/G/331B/46200/FD14010203, en el proyecto 20150260 denominado "Ayudas a Centros de Investigación incluidos en Catálogo Grupos de Investigación Extremadura", siendo su desglose el siguiente:

— Para la anualidad 2022:

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/40100/20150260/FD14010203 15.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44105/20150260/FD14010203 15.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44108/20150260/FD14010203 15.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44401/20150260/FD14010203 112.500,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44403/20150260/FD14010203 15.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44405/20150260/FD14010203 75.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44500/20150260/FD14010203 3.375.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44900/20150260/FD14010203 112.500,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/46200/20150260/FD14010203 15.000,00



— Para la anualidad 2023:

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/40100/20150260/FD14010203 5.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44105/20150260/FD14010203 5.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44108/20150260/FD14010203 5.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44401/20150260/FD14010203 37.500,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44403/20150260/FD14010203 5.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44405/20150260/FD14010203 25.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44500/20150260/FD14010203 1.125.000,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/44900/20150260/FD14010203 37.500,00

Partida Presupuestaria 140020000/G/331B/46200/20150260/FD14010203 5.000,00

Las actuaciones comprendidas en la presente convocatoria serán cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático 1 (OT1) "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión 1 (PI1b) "El fomento de la Inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo." Objetivo Específico 1 (OE.1.2.3) "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes", con un porcentaje de financiación del 80%.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitud será de 1 mes desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de la convocatoria y del presente extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 29 de junio de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •